

RENOVACIÓN TOTAL DEL CONSEJO ESCOLAR CURSO 2024/25

JUNTA ELECTORAL DEL COLEGIO PÚBLICO LAVIADA

-ACTA Nº 3

Director: Juan Carbajo de Dios

Sector familias: Yolanda Fernández Nava

Sector administración y servicios: M^a de los Ángeles González Laiño

Sector alumnado: Deva Álvarez Suárez

A 4 de noviembre de 2024, se reúne la Junta Electoral del CEIP Laviada, presidiendo el director del centro y siendo vocales, las personas arriba citadas, con el siguiente orden del Día:

- 1) Proclamación de candidaturas
- 2) Procedimiento de votaciones
- 3) Papeletas electorales
- 4) Mesas electorales

1. Proclamación de candidaturas Se revisan todas las candidaturas presentadas ante el centro.

2. Procedimiento de votaciones En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 5 de septiembre de 2024, por la que se convoca la elección de integrantes de los Consejos Escolares, para la realización de las votaciones se establece el siguiente calendario:

- 11 de noviembre de 2024 a las 9.30 h votaciones sector alumnado. Se establece la urna en el hall de la segunda planta en horario de 9.30 a 11.30h. La mesa electoral estará compuesta por dos alumnos junto con el director. Hará de secretario el alumno de mayor edad.

- 11 de noviembre de 2024 a las 16:00 h votaciones sector profesorado en claustro extraordinario, estando la mesa constituida por el Director que la preside, la persona de mayor edad del claustro y la de menor edad que actuará como secretaria.

- 13 de noviembre de 2024 a las 10h votaciones sector administración y servicios. Se votará en el hall del centro a las 10h. La mesa está formada por el director, secretaria del centro y personal de administración y servicios con mayor antigüedad en el centro.

- 14 de noviembre de 2024 votaciones sector familias. La mesa se colocará en el hall del centro y permanecerá abierta desde las 9:15h a 14h y de 15h hasta las 17h. Esta mesa estará integrada por el Director del centro, que la preside y cuatro padres, madres o tutores legales designados por sorteo del día 4 de noviembre de 2024, entre quienes figuran en el censo electoral del centro. En este caso podrán actuar como supervisores de la votación los padres, madres o tutores legales del alumnado, propuestos por la AMPA o avalados por la firma de diez electores. Para votar cada elector deberá acreditar su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad u otro documento equivalente. Los electores podrán utilizar el voto por correo. Tal como dispone el Decreto, "A tal efecto, el voto deberá ser enviado a la mesa electoral del centro docente antes de la realización del escrutinio mediante una carta que deberá contener un sobre con el voto emitido y una fotocopia del DNI o de un documento acreditativo equivalente". En cada uno de los actos, una vez finalizada la votación, se procederá por la mesa electoral correspondiente al escrutinio de votos. Efectuado el recuento de los mismos, que será público, se extenderá un acta que firmarán todos los miembros de la mesa, en la que se hará constar los representantes elegidos, y el nombre y número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos

El acta será enviada a la junta electoral del centro a efectos de la proclamación de los distintos candidatos elegidos y dicha junta electoral remitirá copia de la misma a la Consejería competente en materia educativa. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo, que se realiza en la misma sesión de recuento de votos y cuyo resultado figurará en el acta correspondiente.

3. Papeletas electorales La junta electoral elabora las papeletas electorales para los tres sectores, que incluyen un recuadro delante de cada candidato o candidata para poder marcar con una cruz a los candidatos o candidatas a los que otorgan su voto.

En el sector de administración y servicios, solo hay una candidatura, a la que podrán votar.

En el caso de las familias hay cuatro candidaturas. Se han ordenado alfabéticamente. Delante de cada una de ellas existe un recuadro para marcar a quien otorgan su voto. Pueden marcar un máximo de cuatro casillas. En cada papeleta se incorpora un texto en el que se indica esta condición, a fin de evitar votos nulos.

En el caso del profesorado, hay cinco candidaturas. Se han ordenado alfabéticamente. Delante de cada una de ellas existe un recuadro para marcar a quien otorgan su voto. Pueden marcar un máximo de cuatro casillas.

4. Mesas electorales Las mesas electorales se colocarán tal como se indica en esta misma acta, en el apartado 2.

Se levanta la sesión en Gijón, a 4 de noviembre de 2024, siendo las 13:30 h., quedando convocada la sesión siguiente de la junta electoral para el 18 de noviembre de 2024

EL PRESIDENTE



Juan Carbajo de Dios
Director del EEP Laviada

LA SECRETARIA

